UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4624 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 DIC 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2821, 2963, 3058 y 3060-2022-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1938, 1943, 1945 y 1957-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 709 y 715-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 1387 y 1389-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 416 y 441-2022-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Memorando Nº 445-2022-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre autorización para cobertura de plazas docente; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Memorandos Nros. 416 y 441-2022-UNSCH-FCE, de fechas 02 y 21 de diciembre de 2022, la Facultad de Ciencias de la Educación ha solicitado la autorización para la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y el Departamento Académico de Lenguas y Literatura;

Que, con Memorando Nº 445-2022-FIMGC, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado la autorización para la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Matemática y Física;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4624 -2022-UNSCH-CU

Que, a través de los Memorandos Nros. 709 y 715-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 21 y 23 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

Que, con Memorandos Nros. 1387 y 1389-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el contrato de docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

PLAZA CAP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
0784	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Renuncia de Richard Hernán Cahuana Caballero
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Renuncia de Flor de Cecilia Prado Tineo

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

PLAZA CAP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
0264	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Suplencia temporal de Alejandra Fédora Chávez Siles

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Departamento Académico de Matemática y Física

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4624 -2022-UNSCH-CU

-03-

PLAZA CAP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Renuncia de Jorge Bustios Díaz

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Departamento Académico de Matemática y Física
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods